

ANEXO

Normas de información pública del mes de octubre

Código	Título	Plazo Días
PNE 9 286 (1).	Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 1: Proyecto, fabricación y ensayos.	20
PNE 11 021.	Sofás. Especificaciones y características funcionales.	30
PNE 11 022.	Mesas. Especificaciones y características funcionales.	30
PNE 11 023.	Armarios y muebles similares. Especificaciones y características funcionales.	30
PNE 15 217.	Placas porta-piezas para máquinas-herramientas. Instalación. Control de la precisión.	30
PNE 15 218.	Mesas de máquinas-herramientas. Ranuras en T y tornillos correspondientes.	30
PNE 15 219 (1).	Elementos modulares para la construcción de máquinas-herramientas. «Pallets». Parte 1: «Pallets» porta-piezas de medida nominal hasta 80 milímetros.	30
PNE 15 219 (2).	Elementos modulares para la construcción de máquinas-herramientas. «Pallets». Parte 2: «Pallets» porta-piezas de medida nominal superior a 800 milímetros.	30
PNE 15 324 (1).	Fresadoras de pórtico. Control de la precisión. Parte 1: Máquinas con pórtico fijo.	30
PNE 15 324 (2).	Fresadoras de pórtico. Control de la precisión. Parte 2: Máquinas con pórtico móvil.	30
PRN 26 086 2R.	Vehículos automóviles. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.	60
PNE 36 018 (1).	Aceros para herramientas. Parte 1: Generalidades.	45
PNE 36 018 (2).	Aceros para herramientas. Parte 2: Aceros para trabajos en frío.	45
PNE 36 018 (3).	Aceros para herramientas. Parte 3: Aceros para trabajos en caliente.	45
PNE 36 018 (4).	Aceros para herramientas. Parte 4: Aceros para corte rápido (aceros rápidos).	45
PNE 40 460 1R.	Textiles. Fibras de algodón. Determinación de la longitud de fibra (longitud subtendida o «span length») y del índice de uniformidad.	30
PNE 48 087 2R.	Pinturas y barnices. Determinación de la materia no volátil de pinturas, barnices, ligantes y vehículos.	30
PNE 48 098 1R.	Pinturas y barnices. Determinación de la densidad.	30
PNE 48 250.	Pinturas y barnices. Resistencia a la abrasión. Método Taber.	30
PNE 48 251.	Pinturas y barnices. Ensayo de envejecimiento acelerado. Método de exposición a ciclos alternos de luz ultravioleta y condensación.	30
PNE 48 253.	Pinturas y barnices. Determinación de la cantidad de producto en un envase.	30
PRN 53 173 (1) 1R.	Plásticos. Laminados decorativos de alta presión (HPL). Placas basadas en resinas termoestables. Parte 1: Especificaciones.	20
PNE 53 173 (2).	Plásticos. Laminados decorativos de alta presión (HPL). Placas basadas en resinas termoestables. Parte 2: Determinación de las características.	20
PNE 53 230 1R.	Materiales plásticos. Espumas flexibles de poliuretano. Determinación de la permeabilidad al aire.	30
PNE 53 560.	Elastómeros. Caucho bruto. Determinación del contenido de materias volátiles.	30
PNE 53 584 (3).	Elastómeros. Ingredientes de mezclas de caucho. Negro de carbono. Determinación del número de absorción de flato de dibutilo. Parte 3: Preparación de la muestra comprimida.	30

Código	Título	Plazo Días
PNE 53 995.	Materiales plásticos. Polipropileno (PP) y copolímeros de propileno. Determinación de la estabilidad oxidativa térmica en el aire. Método de la estufa.	30
PNE 53 997 (2).	Materiales plásticos. Materiales plásticos transparentes en forma de hojas, láminas o planchas. Parte 2: Determinación de la desviación óptica.	30
PNE 53 997 (3).	Materiales plásticos. Materiales plásticos transparentes en forma de hojas, láminas o planchas. Parte 3: Determinación de la distorsión óptica.	30
PNE 55 529.	Hipoclorito cálcico usado como materia prima para formulaciones detergentes. Muestreo y análisis químico.	30
PNE 55 530.	Ácidos cloroisocianuros y sus sales, usados como materia prima para formulaciones detergentes. Muestreo y análisis químico.	30
PNE 69 021.	Neumáticos, llantas y válvulas. Neumáticos para bicicletas, ciclomotores y motocicletas. Generalidades.	60
PNE 73 103.	Control de cambios de diseño en centrales nucleares en explotación.	30
PNE 80 300.	Recomendaciones para el uso de los cementos.	60
PNE 104 234 1R.	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Pinturas bituminosas de imprimación.	45

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28871 *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 2.903/1989, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.487, promovido por «Embutidos Rodríguez, Sociedad Limitada».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 11 de junio de 1991, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.903/1989, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.487 promovido por «Embutidos Rodríguez, Sociedad Limitada», sobre sanción por infracción en materia de jamones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 2 de octubre de 1989 y estimatoria, por reputar caducada la acción administrativa para sancionar del recurso número 46.487 entablado contra Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de marzo y 18 de noviembre de 1986 que habían impuesto la multa de 2.322.000 pesetas por contener ácido bórico una partida de jamones, debemos revocar y revocamos la expresada Resolución judicial dejándola sin ningún valor, ni efecto y contrariamente desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido, confirmando los actos impugnados, por ser conformes a derecho y no hacemos pronunciamiento especial sobre las costas causadas en ninguna de las instancias.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.-El Ministro, por delegación (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.